

LA GACETA

MUNICIPAL

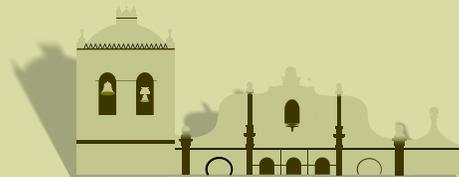


COMAYAGUA

EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

*Departamentos de Secretaría
Municipal y Relaciones Públicas*

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.municomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

FEBRERO 2015 /
EDICIÓN 2DA ETAPA #001

Aprobado el Plan de Arbitrios para el 2015.	Pág. 1,2,3
Por unanimidad miembros de la Corporación aprobaron y ratificaron la Ordenanza de la Terminal Única de Transportes Interurbanos Comayagua.	Pág. 4,5,6
Se firma contrato para la supervisión de obras del proyecto de Agua y Saneamiento para el Valle de Comayagua Cabeza de Danto.	Pág. 7
La Corporación Municipal rinde informe de actividades del 2014 en Cabildo Informativo.	Pág. 8,9
La certificación a los transportistas es de CARÁCTER OBLIGATORIO.	Pág. 10

PLAN DE ARBITRIOS 2015

LA INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA: CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA No. 29 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EL CUAL LITERALMENTE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE COMAYAGUA.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad con la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley y su Reglamento, es deber de las municipalidades, aprobar y publicar el Plan de Arbitrios anual para conocimiento de la población en general. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Alcalde Municipal, Carlos Miranda Canales, propuso en carácter de moción la aprobación del Plan de Arbitrios para el Ejercicio Fiscal año 2015.- **CONSIDERANDO:** Que con el objetivo primordial de beneficiar a los sectores económicamente precarios de esta ciudad dentro de los parámetros establecidos en el Programa diseñado por esta Corporación Municipal para esos efectos, fue sometido a consideración y aprobación del Pleno presente, el Plan de Arbitrios correspondiente al año 2015, resultando aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán

comunicarse por cualquier medio idóneo tales como: prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Municipio de Comayagua, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 numeral 2), 25 numeral 7) de la Ley de Municipalidades; 13 párrafo segundo de su Reglamento y 34 de la Ley de Policía y de Convivencia Social, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: APROBAR EL PLAN DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015 EL CUAL LITERALMENTE DICE: PLAN DE ARBITRIOS 2015 TITULO I NORMAS GENERALES, CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1: El presente "PLAN DE ARBITRIOS"** **CONSIDERANDO:** Que se hace necesaria la aprobación del Plan de Arbitrios que incorpore y actualice las condiciones y situaciones que deben ser regularizadas de conformidad con la Ley, para adaptarlas a la realidad actual y a los planes de desarrollo establecidos por la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que fue sometido al Pleno de la Corporación Municipal, la solicitud de Aprobación del Plan de Arbitrios del año 2015, y el mismo una vez discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Miembros presentes. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de Comayagua en uso de sus facultades y en aplicaciones de los Artículos: 12 numeral 2) y 25 de la Ley de municipalidades.

PLAN DE ARBITRIOS 2015

ACUERDA: ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Arbitrios para el año Fiscal Municipal del 2015, que a continuación se describe: **TITULO I NORMAS GENERALES, CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, ARTICULO NO.1** El presente "PLAN DE ARBITRIOS"

Es el instrumento básico de ineludible aplicación, es una Ley local, de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos y transeúntes del Municipio de Comayagua, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de las Municipalidades.

Los recursos financieros de la Alcaldía Municipal, están constituidos por recursos Ordinarios y Extraordinarios. Los Recursos Ordinarios son los que percibe la Municipalidad en cada ejercicio fiscal y los Extraordinarios los que provienen de las modificaciones presupuestarias, del aumento del pasivo o disminución del activo. Los Recursos Ordinarios están constituidos por recursos originarios y recursos derivados, los primeros son de dominio público y Dominio privado, los segundos son de carácter especial (tasas, regalías, multas pecuniarias, contribuciones, entre otros, y de carácter general (impuestos).

El impuesto es cualquier pago continuo que realiza el contribuyente con carácter de obligatoriedad para atender las necesidades colectivas. Esta obligación tributaria es inherente a las personas naturales y jurídicas según su capacidad económica.

Las Disposiciones legales en materia Tributaria Municipal establecen los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Personal, Industria, Comercio y Servicio, Extracción y Explotación de Recursos y Pecuario. La Tasa Municipal es el pago obligatorio que hace a la AMC el usuario de un servicio público, directo o indirecto; el que utiliza bienes municipales o ejidales, el que utiliza el espacio municipal aéreo, superficial o subterráneo, los recursos naturales de cualquier tipo, el que recibe beneficios directos o indirectos por el mantenimiento o desarrollo de la Infraestructura Urbana Municipal y el que solicita servicios administrativos.

En la medida en que se presten otros servicios a la comunidad, no especificados aún en este Plan de Arbitrios, éstos se regularan mediante Acuerdo Municipal y el que solicita servicios administrativos.

La Recuperación de Inversiones será por Contribución por Mejoras o por beneficios a los usuarios de la obra. Se trata de una obligación que la Corporación Municipal impone por la ejecución de ciertas obras Públicas, hasta recuperar total o parcialmente la inversión. Son sujetos de pago los propietarios o poseedores de bienes inmuebles y demás beneficios de obras públicas locales, cuando por efecto de la mismas se produzca un beneficio para la propiedad cercana a la obra, para la persona beneficiada por la misma o para los vehículos automotores propios o públicos y sus usuarios según encuesta realizada para medir y estimar dicho beneficio.

PLAN DE ARBITRIOS 2015

La Municipalidad está facultada para determinarlas cuotas con carácter general para todos los contribuyentes, tomando en cuenta: a) la naturaleza de la obra o mejora; b) el grado o porcentaje de beneficios directo o indirectos recibidos por los inmuebles, personas y automotores; c) el monto total que corresponde financiar; d) el plazo de la recuperación; y, e) los compromisos adquiridos por la Municipalidad para ejecutar tales proyectos.

Corresponde a la Corporación Municipal de Comayagua, la creación, reformas o

derogaciones de los gravámenes municipales, a excepción de los impuestos y otros cargos decretados por el Congreso Nacional de la República. Para este efecto la Corporación Municipal de la AMC, hará del conocimiento de los contribuyentes las disposiciones pertinentes del conocimiento de los contribuyentes las disposiciones pertinentes por medio de publicaciones en el diario Oficial "La Gaceta", La gaceta municipal y los medios de comunicación de mayor circulación del Municipio.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TERMINAL ÚNICA DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE COMAYAGUA

La Honorable Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 25 de la ley de municipalidades en su numeral 1° faculta a las Corporaciones Municipales a crear, reformar, derogar los instrumentos normativos locales, y en el mismo artículo en el numeral 6° Dictar todas las medidas concernientes al ordenamiento urbano de conformidad con la Ley .

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 de la ley de municipalidades en el numeral 8° señala que: Una de las atribuciones de las Municipalidades es el mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques playas, que incluye su ordenamiento, ocupación señalamiento vial urbano, **TERMINALES DE TRASPORTE URBANO E INTERURBANO.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la ley de municipalidades señala en su numeral 3° que: Uno de los objetivos principales de la Municipalidad es alcanzar el bienestar social y material del municipio, **ejecutando programas de obras públicas y servicios.**

CONSIDERANDO: Que la terminal Única de Transportes se encuentra dentro de las coordenadas comprendidas en la zona de uso mixto, según el reglamento para la conformación del perímetro urbano en el municipio de Comayagua, y el reglamento de Zona de Uso Mixto (ZUM) del municipio de Comayagua

CONSIDERANDO: Que las calles de la ciudad son angostas, ya que no cuentan con las medidas reglamentarias, lo cual dificulta la circulación de vehículos de gran tamaño (autobuses), causando congestionamientos en las mismas y daños en la propiedad privada.

CONSIDERANDO: Que las Terminales de Transporte Interurbano, no reúnen las condiciones adecuadas para la operación de esta actividad dentro de la ciudad, ya que las mismas, no cuentan con las normas mínimas de seguridad, comodidad e higiene y a la vez de infraestructura para poder prestar un servicio adecuado al usuario de este servicio.

CONSIDERANDO: Que las unidades de Transporte (**AUTOBUSES**), que se utilizan en esta ciudad, son de un tamaño no adecuado a las calles de la misma, ya que fueron diseñadas para operar en calles de mayor magnitud, como las calles de las grandes ciudades de otros países y los propietarios de las mismas al adquirirlas no tomaron en consideración este detalle.

CONSIDERANDO: Que tanto el crecimiento poblacional como el crecimiento del parque vehicular ha venido en aumento de manera desproporcionada, causando congestionamiento en las vías públicas, especialmente en las horas pico y en la entrada y salida de dichos predios.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TERMINAL ÚNICA DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE COMAYAGUA

POR TANTO: En uso de sus facultades que la Ley le otorga y en aplicación de los artículos 1, 2, 3, 12, 13 No. 8) 14, 21, 25 No. 1) 65 No. 1), 67 de la Ley de Municipalidades vigente y demás aplicables; Artículo 4 numeral 2) y 8), 30, 33, 34, 35, 36 No. 3) y 10) de la Ley de Policía y de Convivencia Social; artículo 7 y 52 de la Ley de Transporte Terrestre; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 12, 15, 17 del Reglamento de Conformación del Perímetro Urbano; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 22, 26, 26, 29 y demás aplicables del Reglamento De Zona De Usos Mixtos (ZUM).

ORDENA:

PRIMERO: Todas las actividades de transportes de pasajeros relacionadas con las diferentes rutas interurbanas, solo se permitirá desarrollarlas en la Terminal Única de Transporte de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la misma.

SEGUNDO: A partir del mes Marzo de 2015, todos los propietarios de Empresas de transportes y personas particulares que se dediquen a este rubro en esta ciudad, realizaran sus actividades en la Terminal Única de Transporte, ubicada en el Barrio Abajo de esta ciudad. Así mismo todos los usuarios y personas naturales y jurídicas que presten y doten servicios directos o indirectos para el funcionamiento y operatividad de la Terminal Única de Transportes se someten expresamente a Los Reglamentos De Conformación Del Perímetro Urbano y De Zona De Usos Mixtos (ZUM) del municipio de Comayagua.

TERCERO: Ningún propietario del Transporte podrá hacer uso para parqueo de sus unidades en los predios ubicados en el centro de la ciudad, ya que la intención es descongestionar las vías públicas sin la circulación de estas unidades de transporte en el centro de la ciudad.

CUARTO: La Corporación Municipal autoriza a los transportistas para que a partir de la apertura de la Terminal Única de Transporte Interurbano realicen el cobro de una tasa de L. 3.00 (tres lempiras) a cada uno de los usuarios que aborden las unidades dentro de sus instalaciones. Este cobro obedece a la utilización de los diversos servicios que ofrece la Terminal con sus correspondientes comodidades y espacios. Los transportistas, por su parte, pagarán a la Municipalidad por medio de una entidad recaudadora o una ventanilla de cobro la tarifa aprobada de acuerdo a distancia de los destinos y al tamaño de las unidades.

QUINTO: El incumplimiento de la presente Ordenanza, será motivo de sanción al propietario de la Empresa con una multa de CINCO MIL LEMPIRAS, y si reincide se procederá al Cierre Provisional de la Empresa hasta que cumpla con la ordenanza, si desobedeciere al cierre, se procederá conforme a la Ley, por el delito de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD.

SEXTO: Comisionar a todos los cuerpos policiales de esta Región y a la Policía Municipal y demás Autoridades afines, para que supervisen y den cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TERMINAL ÚNICA DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE COMAYAGUA

La presente Ordenanza es de carácter obligatorio y entrará en vigencia después de su aprobación. **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Comayagua a los 23 días del mes de Febrero del 2015.

f.

CARLOS MIRANDA CAÑALES

Alcalde Municipal

f.

PROF. LUIS ALEJANDRO ESCOBAR

Secretario Municipal

SE FIRMA CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE AGUA CABEZA DE DANTO



El alcalde Carlos Miranda firmando el contrato.



A la firma del contrato asistieron representantes de las juntas de agua.

En horas recientes el alcalde Carlos Miranda ha firmado uno de tres contratos para la supervisión de las obras de la línea de conducción y la planta potabilizadora del proyecto de agua y saneamiento para el Valle de Comayagua Cabeza de Danto.

La empresa Gabinete Técnico S A de CV (GATESA), será la encargada de la supervisión de las obras, con un valor de 4,600.000.00 lempiras, quien participó en un proceso de licitación público Internacional que se realizó en 2014 por ser la que mejor presentó la documentación y cumplió con todos los requisitos técnicos puestos para la adjudicación del contrato.

La idea de contratar la empresa supervisora es para garantizar la calidad, definir los tiempos y los requerimientos constructivos con el contratista para la construcción de las obras para el proyecto.

“El contrato tiene una duración de 18 meses calendario, tiempo estimado para que culminar las labores de acuerdo a nuestra planificación”, expresó Edward Menjivar gerente del proyecto de agua.

La construcción de la línea de conducción ya está adjudicada al Consorcio COINPRODECONSA con su sede en Tegucigalpa, con quien se estará firmando el segundo contrato en las próximas dos semanas, con un valor de 83.01 millones de lempiras.

De acuerdo al convenio de cooperación suscrito con la Agencia de Española de Cooperación Internacional (AECI), el costo total del proyecto es de 200 millones de lempiras y que con la contraparte de las municipalidades beneficiadas ascenderá a unos 250 millones.

Las comunidades beneficiadas son 23 de los municipios de Ajuterique, Lejamani y Comayagua.

EN CABILDO ABIERTO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES DEL 2014



Los miembros de la corporación asistieron a la presentación del informe anual.



Al cabildo asistieron unas 150 personas.

Las autoridades Municipales presentaron este sábado 07 de febrero el informe de actividades correspondiente al 2014, a la población siendo el primer año de gestión de esta administración municipal.

Miembros de los patronatos y de la Comisión Ciudadana de Transparencia y de la sociedad en general que asistieron a esta reunión, escucharon con atención el informe presentado por alcalde Carlos Miranda ante la presencia de más de 150 personas.

Hay varios proyectos que se han desarrollado en diversos sectores de del municipio, los cuales han contado con el respaldo total de la población.

Como ser en el área educativa en donde se invirtieron 10,245,381.28 lempiras esto incluye la reparación y construcción de aulas escolares, pago de maestros, Escuela Taller.

Así mismo se construyeron y se mejoraron

viviendas, proyectos de ecofogones, pilas y módulos sanitarios, en los que se invirtieron 2,812,392.63 lempiras, en proyectos de electrificación 7,658,136.09, en la red vial se colocaron señales en la ciudad y se marcaron bordillos y estacionamientos para motos y vehículos, se colocaron semáforos en distintos puntos de la ciudad y se mejoró la red vial tanto urbana como en el área rural, invirtiéndose 13,950,724.05.

En infraestructura se edificaron puentes y cajas puentes en el área urbana y rural, pavimentación de calles en barrios y colonias con la participación de la ciudadanía, se repararon pavimentos en la ciudad, en proyectos de agua y saneamiento 4,476,051.35 lempiras en el área rural y urbana y se construyeron y se mejoraron iglesias.

También se desarrollaron proyectos de alcantarillado sanitario, se coordinaron programas de salud en las comunidades

EN CABILDO ABIERTO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES DEL 2014

más postergadas del municipio se invirtieron 1,572,378.21 lempiras; en el sector seguridad se invirtieron 7,158,465.87 lempiras.

En apoyo al deporte y a la cultura, al medio ambiente y a la producción agrícola que es otro de los programas y proyectos que se impulsan desde la municipalidad se

invierten 2,493,343.78 lempiras.

Por otra parte se dio seguimiento al Plan del Paseo Los Monumentos , como la Quinta Calle a un costado de la Caja Real, y la restauración la Casa que perteneció al Doctor Castillo y el parque de la comunidad de Liconas.

LA CERTIFICACIÓN A LOS TRANSPORTISTAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.



Alcaldía Municipal
Departamento Municipal de Justicia
Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-1586 /Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com / comayaguaic@yahoo.com
Página Web: www.municomayagua.com



D.M.J.

COMUNICADO

El Suscrito Juez del Departamento Municipal de Justicia de esta Ciudad de Comayagua, **HACE SABER:** A todos las personas que se dedican al rubro de Transporte, ya sea taxi, buses urbanos e interurbanos, escolares y otros, que es obligación tanto del propietario como del motorista LA CERTIFICACION, de los mismos, para lo cual **deberán presentarse inmediatamente a las oficinas de CENET para inscribirse y recibir las capacitaciones correspondientes, para ser CERTIFICADOS**, capacitaciones que son de carácter obligatorio, las personas que se dediquen a este rubro y que no asistan a las mismas no podrán ejercer dicha actividad mientras no estén certificados y el que infrinja se le impondrá una multa de Lps.500.00 a Lps.5,000.00 de conformidad a lo que establece la Ordenanza Municipal.

Extendido en la Ciudad de Comayagua a los Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince.

f.  

Juez Depto. Municipal de Justicia.

La Gaceta Municipal de Comayagua

PALACIO MUNICIPAL



El antiguo Palacio Municipal de estilo neoclásico, fue demolido excepto su fachada a la Plaza en 1979.